



# RESOLUCIÓN CS N° 100/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 ABR 2005

Expediente N° 23.563/04.-

VISTO estas actuaciones, mediante las cuales Dirección de Presupuesto da trámite a la información relacionada con la "Deuda Exigible" de períodos anteriores al año 2004; y

CONSIDERANDO:

La Resolución R N° 1.611/04, emitida ad-Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual la Sra. Rectora establece la caducidad de las órdenes de pagos con cargo al Ejercicio 2003 y anteriores, pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 2004, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 150.634,41).

Que la caducidad es de orden administrativo y no implica la pérdida de derechos por parte del acreedor, en la medida que no hubiere operado la prescripción legal del derecho.

Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite administrativo respectivo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 36/05,

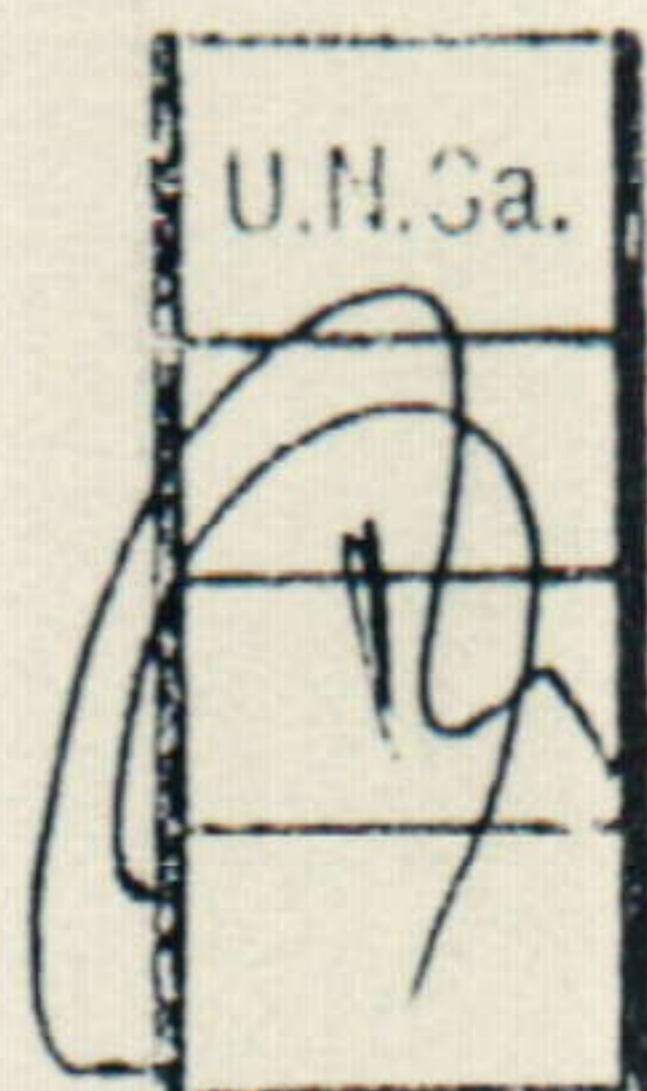
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Tercera Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Resolución Rectoral N° 1.611/04, de fecha 30 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Administración a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

ES COPIA

TUAP ROBERTO S. RODRIGUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO  
Resolución y Digesto  
Secretaría del Consejo Superior  
UNSa.